

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/29	La Junta de Gobierno Local	21 de julio de 2026

VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2026/28. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (6 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 14 de julio de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1.- EXPEDIENTE 14485/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ANEXO I "SEÑALIZACIÓN TRÁFICO" AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVO A LA REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. PORTUGAL A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO: Aprobar el ANEXO I señalización tráfico" al plan de seguridad y salud relativo a la reparación del paso inferior existente en Avda. Portugal a la altura de la Calle Puerta Nueva de Zamora elaborado por la adjudicataria de las obras, CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.U. con C.I.F. A47015409.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

ANEXO I



ANEXO I. SEÑALIZACION DEL TRAFICO

ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

**REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. PORTUGAL,
A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA**

FECHA: JULIO 2026

"Revisión 01"



ÍNDICE

1.1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
1.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	2
1.3.	RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR ..	3
1.3.1.	Colocación y retirada de señalización de obra.....	3

*REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. PORTUGAL, A LA ALTURA DE LA
CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA*

1



1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto contemplar los riesgos y medidas preventivas de trabajos que no estaban previstos, o suficientemente descritos en el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción que nos aplica.

Tal y como se indicaba en el Plan de Seguridad y salud, en el apartado de *AFECCIÓN AL TRÁFICO / CIRCULACIÓN DE PEATONES* "La disposición del balizamiento y la señalización está condicionada por los servicios de seguridad de la localidad, por lo que llegado el momento y antes de realizar los cortes de circulación se elaborará un anexo al PSS en el que se detallará este aspecto", por lo que la empresa contratista elabora el presente Anexo I al Plan de Seguridad y Salud, en relación a la señalización provisional de obra a colocar en la obra **"REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. PORTUGAL, A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA"**.

Su elaboración, no supone en ningún caso la anulación de lo establecido con carácter previo en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, siendo vigentes todos aquellos documentos que lo componen, los cuales se complementan con lo establecido en el presente documento. Por este motivo tanto el contenido del Plan de Seguridad y Salud inicial como el de éste y futuros Anexos aprobados, son de obligado cumplimiento tanto por la empresa contratista como de las empresas subcontratistas.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Debido a la naturaleza de la obra, será necesario ocupar alternativamente los carriles de circulación de vehículos tanto en el vial de la calle Puerta Nueva como en el paso superior de la Avenida Portugal.

En ambas zonas, la circulación se gestionará mediante el corte del carril en el que se estén realizando los trabajos, habilitando **el paso alternativo por el carril** restante mediante regulación semafórica (tendremos entonces 4 semáforos en cada una de las zonas de actuación, dos con luz verde/roja y dos con ámbar intermitente próximos a los pasos de peatones).

Los peatones podrán transitar por la acera en la que no se estén ejecutando las obras, garantizando así su seguridad. Para la correcta información a los peatones, se instalarán carteles indicativos del tipo "peatón, circule por la otra acera" o circulación prohibida para peatones indicando la dirección que se debe tomar, entre otros similares, además de balizar la zona, garantizando siempre la seguridad del peatón.

*REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. PORTUGAL, A LA ALTURA DE LA
CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA*

2



Asimismo, se procederá al adecuado balizado y señalización de las zonas afectadas mediante carteles informativos y señales de obra.

En cuanto a la señalización dirigida a los vehículos, se dispondrán de los elementos necesarios, tales como señales de obra, barreras tipo New Jersey, conos y señalización luminosa.

A continuación, se describe la señalización de obra prevista, así como su orden de disposición:

							
TP-31 Congestión	TP-18 Obras	TR-301-20 Prohibición velocidad máxima a 20 km/h	TR-305 Adelantamiento prohibido	TP-17b Estrechamiento de calzada por la izquierda			

Dado el reducido espacio, al encontrarse la obra en zona urbana, la señalización se dispondrá a una distancia adaptada al entorno, pudiéndose concentrar en un único cartel por cada sentido que integre toda la señalización pre-semáforo necesaria.

En todo momento se actuará conforme a las indicaciones de la Policía Municipal de Zamora, adaptándose a las instrucciones que ésta considere oportunas en cada situación.

1.3. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1.3.1. Colocación y retirada de señalización de obra

Estas operaciones requieren la presencia de Recurso Preventivo para el control de la aplicación de los métodos de trabajo y riesgos así como para la vigilancia del cumplimiento de las medidas y actividades preventivas, conforme se especifica en la ley 54/2003 artículo cuarto.

REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. PORTUGAL, A LA ALTURA DE LA
CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA



Descripción y procedimiento de trabajo de colocación de señalización

Para las operaciones de colocación, retirada o modificación de señalización de obra se priorizará el corte temporal la circulación en ambos sentidos mediante señalistas mientras duren las operaciones, que serán realizadas a pie por operarios que aprovechando la detención del tráfico procederán a la instalación de la señalización de obras definida.

Normas o medidas preventivas

Obligatorio ir equipado con ropa de alta visibilidad.

No se iniciarán actividades que afecten a la libre circulación sin haber colocado la correspondiente señalización o balizamiento, y se retirarán una vez concluidos los trabajos.

Para las operaciones de colocación, retirada o modificación de señalización de obra se cortará totalmente la circulación en ambos sentidos mediante señalistas.

Los señalistas se colocarán siempre en lugares visibles para los vehículos e indicarán detenerse a los mismos con suficiente antelación al corte de carril para evitar las detenciones bruscas.

En caso necesario, la salida o incorporación de los vehículos y la maquinaria del corte se auxiliará por parte de un señalista.

Para los casos en que se tenga que dejar cortes de carril permanentes nocturnos se deberá disponer de balizas luminosas, cascadas, torres de iluminación...

Estas operaciones se realizarán siempre en condiciones de buena visibilidad.

Protecciones colectivas y señalización

- Señalistas con discos TM-1 y TM-2.
- Señales acústicas de marcha atrás y luminosas en vehículos.
- Balizamiento, señales de obra y conos de balizamiento.

Protecciones individuales

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo y alta visibilidad.

*REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. PORTUGAL, A LA ALTURA DE LA
CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA*





ANEXO I. SEÑALIZACIÓN DEL TRAFICO

REVISIÓN III

- Botas de seguridad.
- Trajes impermeables para ambientes lluviosos.
- Guantes de cuero, goma o P.V.C.

Zamora, julio de 2026

3.- URBANISMO

3.1.- EXPEDIENTE 6528/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PARA DERRIBO DE CUADRAS Y ALMACENES EN EL CAMINO DE LA AZENIA, NÚM. 1 DE CARRASCAL.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO. – CONCEDER a D^a (...) **licencia urbanística para derribo de cuadras y almacenes en el camino de la Azenia, n.º 1 de Carrascal (Parcela Catastral 54640 01)**, con estricta sujeción al *"PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN DE CUADRAS Y ALMACENES"* visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el día 10 de abril de 2026, suscrito por el Sr. Arquitecto D. (...) y bajo su dirección facultativa.

SEGUNDO. - Deberá cumplir las siguientes **CONDICIONES**:

A) Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificación o interferencias con el tráfico.

B) Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.

C) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.



D) Deberá construirse un cerramiento coincidente con los límites exteriores de la parcela en las condiciones establecidas en el art. 95 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

E) No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

F) Si existieran placas de rotulación de las calles en las fachadas del edificio, deben conservarse para su posterior colocación en el edificio que lo sustituya o en los cerramientos del solar.

G) Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras" y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

H) Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

I) Las obras de derribo darán comienzo antes de SEIS MESES, no podrán interrumpirse hasta su terminación y una vez iniciadas finalizarán antes de **UN MES** contado desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo.

TERCERO. - COMUNICAR a D^a (...) que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la **obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras**, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

CUARTO. - Se recuerda que de acuerdo con el art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo será según ANEXO X de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones responsables de obras del Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP con fecha 31 de agosto de 2018.

3.2.- EXPEDIENTE 16865/2022. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA 5 VIVIENDA, 2 OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL, EN C/ SAN TORCUATO NÚM. 16 Y PLAZA SANTIAGO NÚM. 1.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO y ÚNICO.- Conceder a D. (...) en representación de SANTIAGO TORCUATO, S.L una prórroga por TRES MESES para la presentación del Proyecto de Ejecución de edificio para 5 viviendas, 2 oficinas y local comercial, en C/ San Torcuato nº 16 y Plaza Santiago 1, debiendo, en consecuencia, presentar dicho Proyecto de Ejecución **antes del próximo 19 de septiembre de 2026**. Transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad de la licencia urbanística concedida el 17 de febrero de 2026.

3.3.- EXPEDIENTE 4620/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO PARA NUEVA DISPOSICIÓN INTERIOR DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A UBICAR EN EL EDIFICIO SITO EN C/ PABLO MORILLO, 14.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO.- Conceder a D. (...) en representación de EDIFICIOS LUTECIA, S.L. Licencia Urbanística para Proyecto Reformado para nueva disposición interior del Centro de Transformación a ubicar en el edificio sito en C/ Pablo Morillo, 14, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada:

1. Proyecto reformado de centro de transformación visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales el 30 de junio de 2025, con un presupuesto de ejecución material de 65.184,60€.
2. Anejo justificativo visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales el 30 de junio de 2023.
3. Cuatro planos correspondientes al proyecto arquitectónico de tercer reformado al proyecto de ejecución promovido por EDIFICIOS LUTECIA, S.L. para la reestructuración y ampliación del edificio existente en la calle Pablo Morillo nº14B y nº14C para albergar 29 viviendas, locales y garajes con 64 plazas de aparcamiento, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 20 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Los plazos de ejecución de la instalación serán los mismos que los establecidos en la licencia concedida para la reestructuración y ampliación del edificio existente en la Calle Pablo Morillo, 14B y 14C, donde se va a ubicar el centro de transformación.

3.4.- EXPEDIENTE 12143/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA AGREGAR PARTE DE UN LOCAL UBICADO EN LA C/ MAGISTRAL DELGADO NÚM. 8 AL COLINDANTE SITO EN EL NÚM. 10 DE LA MISMA CALLE.

(...)

VOTACIÓN:



VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO. – CONCEDER a D. (...) licencia urbanística para agregar parte de un local ubicado en la Calle Magistral Delgado nº8 (Finca Registral 15695) al local colindante sito en el nº10 de la misma calle (Finca Registral 15215) con estricta sujeción a la *"MEMORIA PARA DIVISIÓN Y AGRUPACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOCALES EN PLANTA BAJA"* suscrita por el Sr. Arquitecto D. (...), resultando las superficies de la tabla que se adjunta.

SEGUNDO. - Comunicar a D. (...) que la presente licencia **no ampara la ejecución de las obras para la división física de los locales**, que deberá ser objeto de declaración responsable o licencia urbanística según proceda.

TERCERO. – Advertir a D. (...) que, al momento de realizar cualquier obra (incluyendo, en su caso, las necesarias para la realizar la división y/o agregación física de las fincas matrices) o de **implantar o modificar algún uso en cualquiera de las partes resultantes**, se deberá presentar la correspondiente solicitud de licencia o declaración correspondiente, y que, dicha implantación o cambio de uso, únicamente será viable si se ajusta a la normativa que se encuentre vigente en el momento.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

4.1.- EXPEDIENTE 2230/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE VALORIO".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO: Nombrar a D. (...) Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública director de las obras y responsable del contrato, en los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



SEGUNDO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

4.2.- EXPEDIENTE 14168/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LAS OBRAS DE "DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL ANEXO AL ESTADIO RUTA DE LA PLATA".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO: Nombrar a D. (...) – con DNI (...), ingeniero de caminos, canales y puertos, en representación de A Scala Obras e Ingeniería SL, Director de las obras, en los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Nombrar a D. (...) – con DNI: (...), ingeniero de caminos, canales y puertos, en representación de A Scala Obras e Ingeniería SL, coordinador en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras en los términos establecidos en el artículo 3 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

SEGUNDO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

4.3.- EXPEDIENTE 17788/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas en fecha 26 de junio de 2026, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora, por la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L.,



contra la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN realizada por la Mesa de Contratación, por considerar que el resto de licitadores participantes han de acreditar previamente la certificación ENS, y otros extremos que constan en su escrito, y todo ello a pesar de no ser un acto susceptible de recurso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de contratos del Sector Público,

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., y continuar con la tramitación del expediente de contratación ya que no hay circunstancias que hagan obligatoria la previa aportación de una certificación o declaración de conformidad con el ENS como requisito previo de participación al no haberse configurado así en los pliegos y no constituir el objeto principal del contrato una prestación tecnológica o de provisión de sistemas de información.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., significándole que el presente acto administrativo tiene carácter de acto de trámite.

4.4.- Expediente 17788/2025. Propuesta de acuerdo de adjudicación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO" DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO" DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", nº SERV0825.17788/2025, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

Nº orden LICITADOR		SOBRE B	SOBRE C	Puntuación total
1º	GRUPO DE ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L..	24,00	51,43	75,43
2º	DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN S.L.	45,00	29,34	74,34
3º	ARASTI BARCA MA S.L.	24,00	29,13	53,13
4º	MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	27,00	17,30	44,30

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO" DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", nº: SERV0825.17788/2025 a la empresa GRUPO ATENCION A DEPENDIENTES, S.L., con N.I.F. nº B24599888, representada por D^a. (...), en el PRECIO TOTAL ANUAL de



924.671,04 euros, importe exento de IVA, incluyendo los conceptos del 1 al 12, conforme al siguiente desglose y las condiciones básicas que a continuación se detallan:

El precio incluye:

El Precio unitario del DESAYUNO (IVA excluido) por un importe total de 0,47 euros, IVA exento.

El Precio unitario de la COMIDA (IVA excluido), por un importe total de 1,04 euros, IVA exento.

Y con las siguientes MEJORAS en la prestación del Servicio incluidas en el precio:

2.1.- Mejora en materia de personal:

Educador/a de apoyo Pablo Montesinos: Meses que se incrementa el contrato sobre el mínimo (6 meses 30 horas/semana). Señalar la opción que proceda:

NO OFRECE MEJORA

1 MES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

2 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

3 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

4 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

5 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

6 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO X

Educador/a de apoyo Bosque de Valorio: Meses que se incrementa el contrato sobre el mínimo (6 meses 30 horas/semana). Señalar la opción que proceda:

NO OFRECE MEJORA

1 MES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

2 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

3 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

4 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

5 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO

6 MESES MÁS SOBRE EL MÍNIMO X

2.2.- Mejora social y medioambiental: subcontratar la recogida de aceite usado de cocina de las tres escuelas con un centro especial de empleo o empresa de inserción. Señalar la opción que proceda:

X SI NO

2.3.- Mejora de la dotación informática:

Compromiso de dejar el portátil y la impresora obligatorios por cada centro, como dotación propiedad del centro una vez finalizado el contrato:

EEII LA ALDEHUELA SI

EEII PABLO MONTESINO SI

EEII BOSQUE DE VALORIO SI

Compromiso de poner a disposición de cada escuela un ordenador portátil más del establecido como mínimo obligatorio en el PPT:

EEII LA ALDEHUELA SI

EEII PABLO MONTESINO SI

EEII BOSQUE DE VALORIO SI

2.4.- Mejora de la formación del personal:



Formación de los educadores infantiles: respecto a la formación obligatoria de 20 horas anuales, por incrementar el mínimo de las 8 horas de formación de forma presencial, hasta el máximo de 20 horas anuales, todas ellas presenciales.

- 1 hora presencial más 7 horas presenciales más
- 2 horas presenciales más 8 horas presenciales más
- 3 horas presenciales más 9 horas presenciales más
- 4 horas presenciales más 10 horas presenciales más
- 5 horas presenciales más 11 horas presenciales más
- 6 horas presenciales más 12 horas presenciales más X

Formación de los cocineros: respecto a la formación obligatoria de 6 horas anuales, por incrementar el mínimo de las 2 horas de formación de forma presencial, hasta el máximo de 6 horas anuales, todas ellas presenciales.

- 1 hora presencial más
- 2 hora presencial más
- 3 hora presencial más
- 4 hora presencial más X

2.5.- Mejora de oferta de talleres para las familias en las tres escuelas: números de talleres de familias, con una duración de al menos hora y media, por curso escolar, que se realicen fuera del horario general de las escuelas, en los que los padres/madres con sus hijos/as interaccionen y compartan con otras familias espacios de juego y aprendizaje a través de risoterapia, danzaterapia, entre otras, todo ello facilitado por un profesional.

Número de talleres anuales a realizar en las tres escuelas, con una duración mínima de hora y media fuera del horario general de las escuelas: 12 Talleres anuales

2.6.- Mejora medioambiental: ampliación de los periodos de revisión y mantenimiento de los sistemas de climatización.

Por ampliar los periodos de mantenimiento y revisión de los sistemas de climatización de las tres escuelas, sobre el mínimo establecido (al menos dos revisiones al año coincidiendo con la puesta en marcha en verano e invierno):

- Revisión y mantenimiento mensual X
- Revisión y mantenimiento bimensual
- Revisión y mantenimiento trimestral

Conforme al "Proyecto de Gestión de los Centros", presentado por la empresa en el Sobre B: Oferta técnica no valorable matemáticamente. Y con los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato indicados en su oferta.

Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, por ser la mejor oferta presentada y admitida a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para la misma, y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

El plazo de duración de duración inicial del contrato es de DOS (2) años a contar desde la desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años más. La prestación del servicio deberá comenzar el 1 de septiembre de 2026, en el supuesto de que no se hubiera formalizado el contrato en esa fecha, desde el día siguiente al de la formalización del contrato.



TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 223.462,19 Euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el ejercicio 2026, por la cuantía de 924.671,04 Euros para el ejercicio 2027 y por la cuantía de 701.208,85 Euros para el ejercicio 2028, con cargo a la partida 32603-2279 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

